

PROGRAMA “BECAS SANTANDER CRUE CEPYME PRÁCTICAS EN EMPRESA”
Convocatoria de la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Curso académico 2015-2016

El objetivo del Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa” es complementar la formación universitaria de los estudiantes y acercarles a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez se hayan graduado, estableciendo los contactos entre éstos, empresas e instituciones facilitando así su posterior inserción laboral. La colaboración de Banco Santander, de las universidades (representadas por la CRUE) y de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) en el Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa” tiene como objetivo reducir el coste del mismo para las empresas y entidades participantes, y promover la formalización de nuevos convenios de cooperación educativa que permitan la realización de prácticas externas de los alumnos y un aumento en el número de plazas ofertadas, apoyando la creación de nuevos vínculos entre empresas y universidades.

Número de becas

Con el fin de extender esta convocatoria al mayor número posible de estudiantes, la UEMC desdoblará la mayor parte de las becas que le han sido asignadas, tal y como permiten las bases del Programa, y convoca 32 becas para la realización de prácticas profesionales con autónomos, en microempresas, y pequeñas y medianas empresas (PYME), dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

Requisitos de los alumnos

Los alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Residir en España y estar matriculado en la Universidad Europea Miguel de Cervantes en estudios de grado o master oficiales, o en el título propio de Criminología.
- b. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- c. No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
- d. Tener superado, al menos, el 50% de los créditos durante la realización de las prácticas, excepto los alumnos de los Grados en Odontología y Fisioterapia, que deben estar matriculados en el último curso de la titulación.
- e. No disfrutar de una beca o ayuda de carácter público o privado de naturaleza similar a la del presente Programa en el momento de la convocatoria, en cuyo caso, si quisieran participar en este Programa deberían optar entre una u otra ayuda.
- f. Realizar la inscripción al programa a través de www.becas-santander.com.

Plazo de inscripción

Los alumnos interesados deberán formalizar su inscripción al Programa a través de la plataforma www.becas-santander.com entre el 15 de noviembre de 2015 y el 31 de enero de 2016.

Duración y horario

Salvo excepciones, las prácticas tendrán una duración de tres meses a media jornada, ampliables a seis, a instancia de la empresa de acogida. En ningún caso, podrá llevarse a cabo la realización de las prácticas de manera fraccionada.

Dotación de la beca

La dotación de la beca será de 300 € brutos al mes para las prácticas de media jornada (y de 600 € brutos al mes si hubiera lugar a que alguna práctica fuera de jornada completa). La UEMC recibirá la dotación del Santander debiendo destinar la misma:

- a. Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante.
- b. Y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario.

Sobre este importe la UEMC practicará las procedentes retenciones a cargo del estudiante, por imperativo legal o reglamentario, aplicable a los estudiantes que realicen sus prácticas, según la normativa vigente en esta materia.

La bolsa o ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero.

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la UEMC en la cuenta aperturada a nombre de aquél a tal efecto en el Santander.

Periodo de realización de la práctica

Todas las prácticas deberán realizarse entre el 10 de febrero y el 30 de septiembre de 2016, si bien se intentará que la fecha de comienzo coincida con el inicio del mes para minimizar el coste de la cotización a la Seguridad Social y, por lo tanto, maximizar la cuantía que perciba el alumno. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente podrá autorizarse la ampliación del plazo de realización de las prácticas hasta el 31 de diciembre de 2016, previa solicitud expresa y motivada a la CRUE de la UEMC.

El período de la práctica podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad de la empresa o entidad de acogida por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste, hasta completar los tres meses, sin que ello conlleve, en ningún caso, incremento del importe la beca, ni del período de duración de la misma.

En caso de finalización del período de prácticas antes de lo fijado para la misma a instancia del estudiante beneficiario de la beca, éste únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica. No obstante, el estudiante podrá recibir la parte proporcional a los días en que haya realizado la práctica, que excedan de 14 días, pero que no completen una mensualidad, en el caso de que la finalización sea consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su formación o empleabilidad.

Empresas y entidades de acogida

Únicamente podrán participar en el Programa, como empresas y entidades de acogida, los autónomos, las microempresas, y las pequeñas y medianas empresas (PYME), ubicadas en el territorio nacional, que cumplan los requisitos (tener menos de 250 trabajadores, tener un volumen de negocio anual que no exceda de 50 millones de euros y tener un balance general anual no superior a 43 millones de euros), independientemente de la localización de su/s

centro/s de trabajo, siempre que puedan formalizar un Convenio de Cooperación Educativa con la UEMC. Quedan, por tanto, excluidas de este programa las grandes empresas que disponen de mecanismos y recursos para financiar este tipo de prácticas.

La participación de una empresa o entidad de acogida en la convocatoria 2014-2015 del Programa no excluye su participación en la convocatoria 2015-2016, siempre que continúe cumpliendo los requisitos y condiciones exigidos para ésta. Asimismo, la UEMC podrá participar en éste Programa con la condición de entidad de acogida de un becario (en este caso la práctica sería de seis meses). Del mismo modo y en aras de la mejor gestión del Programa, CRUE y CEPYME podrán actuar cada una como entidades de acogida de un único estudiante en prácticas participante en el Programa.

Asignación de las prácticas entre los candidatos

Concluido el periodo de inscripción de los estudiantes, de acuerdo con los criterios de transparencia y mérito, el SEPE de la UEMC establecerá un orden de preasignación, para cada titulación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Se otorgará prioridad a los estudiantes para quienes las prácticas serían curriculares frente a los solicitantes para quienes las prácticas tendrían carácter extracurricular.
- b. Expediente académico del alumno.

Las empresas con las que el SEPE de la UEMC contactará para la asignación de las becas, serán aquellas que, estando ubicadas en el ámbito geográfico mayoritario de los alumnos solicitantes, hayan efectuado alguna oferta a través de la plataforma www.becas-santander.com, atendiendo con carácter preferencial a los siguientes criterios:

- a. Las empresas que adquieran el compromiso de ampliar los tres meses de duración inicial de las prácticas, asumiendo el pago de la correspondiente bolsa o ayuda al estudio correspondiente a la ampliación del plazo.
- b. Las empresas vinculadas por relación comercial con el Banco Santander.
- c. Las empresas que mantengan colaboración con la UEMC.
- d. Los spin-offs universitarios.
- e. Las empresas vinculadas a las Cátedras de Empresa Familiar.
- f. Las empresas que ofrezcan prácticas especialmente adecuadas a estudiantes con discapacidad.
- g. Las empresas que desean colaborar con la UEMC acogiendo a un determinado alumno inscrito en la convocatoria.

El reparto de las becas entre las diferentes titulaciones se efectuará en función del número de alumnos solicitantes de cada una de ellas, del carácter que tendrían las prácticas para dichos solicitantes (curricular o extracurricular), así como de las ofertas realizadas por empresas en la plataforma www.becas-santander.com para las respectivas titulaciones.

Atendiendo al orden de preasignación establecido, el SEPE remitirá, a las empresas que hayan efectuado su oferta a través de la plataforma del Programa, un número de CV de los candidatos (variable por titulación, dependiendo del número total de candidatos de la misma, pero nunca más de cinco), siendo la empresa la que decide a quién selecciona de entre los candidatos propuestos. Si la empresa no seleccionara a ninguno de los candidatos propuestos inicialmente, el SEPE le enviaría más CV, en función del orden de preasignación. Y así sucesivamente hasta que la empresa seleccione a alguno de los alumnos o no haya más candidatos inscritos al Programa.

Aquellos alumnos que en el momento de iniciarse un proceso de selección no cumplieran los requisitos o se encontraran realizando otras prácticas remuneradas, no entrarán en dicho proceso de selección al amparo de este programa de becas.

Si en alguna titulación quedara alguna beca libre por no ser seleccionados los alumnos en ninguna empresa y/o por no existir ofertas suficientes destinadas a la misma, dicha beca se aprovecharía para otra titulación.

Gestión económica

El Santander hará efectiva la aportación correspondiente a cada estudiante, mediante su ingreso en la cuenta abierta a nombre de la UEMC en el Santander, una vez el estudiante que realizará las prácticas, acepte la beca a través del sistema habilitado al efecto en la página web www.becas-santander.com.

El Santander realizará cada mes natural (contado de fecha a fecha) un único abono a favor de la UEMC por el importe total correspondiente a las becas que los estudiantes hubieran aceptado en los 30 días precedentes.

Recibida dicha aportación, la UEMC transferirá al becario el importe que le corresponda y efectuará las retenciones que resulten de aplicación.

La UEMC no podrá retener importe alguno de las cantidades que, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, le correspondan al estudiante que realice la práctica al amparo del Programa, distinto de los indicados anteriormente, asumiendo cualquier gasto en los que incurran con motivo de la selección de los estudiantes candidatos a realizar la práctica profesional.